

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**CASARRUBUELOS****OTROS ANUNCIOS**

Se establece conforme al artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le requiere para que la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado se notifique en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse, mediante procurador con poder, o bien, efectuando tal designación en comparecencia “apud acta” en la Secretaría de este Juzgado, y con firma de letrado, en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna en el procedimiento ordinario número 3 de 2012, siendo recurrente don Antonio Garvía Hierro y recurrido Ayuntamiento de Casarrubuelos, en el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 30 de Madrid.

En Casarrubuelos, a 5 de junio de 2012.—El alcalde en funciones, Vicente José Astillero Ballesteros.

(02/5.078/12)